



Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018

Entidad:	MINISTERIO DE TURISMO
Área Responsable:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	MT
Sector	Consejo Sectorial Económico y Productivo-Turismo
Misión	Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible

I. Antecedentes

En vista de que El Ministerio de Turismo se encuentra dentro de las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República de Ecuador, se ha cumplido a cabalidad con las disposiciones emitidas mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 135, emitido el 01 de septiembre del 2017, el cual establece "**LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO**".

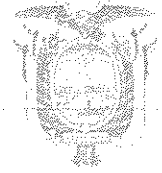
II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

En cumplimiento con el Art. 4 del Decreto ejecutivo 135 del 7 de septiembre de 2017, a partir de la fecha señalada se actualizó y se procesó las nóminas institucionales con la remuneración de acuerdo a las equivalencias que se detallan a continuación, escalas salariales establecidas por el Ente Rector, Ministerio del Trabajo.

Las actualizaciones respectivas en el distributivo de remuneraciones se las realizó mediante reforma No. 77793 (adjunta), aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas el 26 de septiembre de 2018, conforme la siguiente escala:



GRUPO	DENOMINACIÓN	RMU ANTERIOR	RMU ACTUAL
NSJ3	ASESOR 4	US 2.588	US 2.418
NSJ4	ASESOR 3, COORDINADOR ZONAL	US 3.038	US 2.734
NSJ5	ASESOR 2, COORDINADOR GENERAL	US 3.798	US 3.418
NSJ6	SUBSECRETARIO DE ESTADO	US 4.508	US 4.057
NSJ7	VICEMINISTRO	US 5.009	US 4.508
NSJ8	MINISTRO	US 5.510	US 4.959

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

Considerando el Art. 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cúpleme en informar que no, se ha procedido a cancelar la remuneración variable por eficiencia por los ejercicios fiscales 2017 y 2018, no se ha cancelado ningún valor, para lo cual se adjunta las ejecuciones presupuestarias de los años 2017 y 2018.

d) Vacantes

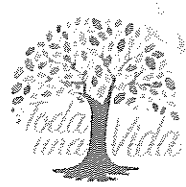
Conforme lo dispuesto en el Artículo 6, mediante reforma No. 186393 de 31 de octubre de 2017, aprobada el 14 de noviembre del mismo año por el Ministerio de Economía y Finanzas, se eliminaron 83 partidas; 12 de Nivel Jerárquico Superior que no pertenecían a la actual estructura vigente y 71 de Nivel Operativo que no se contaba con la aprobación de la Planificación de Talento Humano por parte del Ministerio del Trabajo, por lo que este ente de control, considera procedente eliminar las 71 partidas, informadas mediante Oficio No. MDT-SFSP-2017-1032 de 28 de septiembre de 2017,

e) Sobre el personal de apoyo

En el Ministerio de Turismo contamos con el siguiente número de colaboradores con fecha de corte 31 de julio de 2018 en los Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo:

<i>Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo</i>	<i>No. Total de Colaboradores</i>
	241*

*Incluido Código de Trabajo



Los contratos ocasionales de esta Cartera de Estado son de un total de 32 colaboradores, con un total de 18 ingresos a partir del 01 de septiembre de 2017.

<i>Modalidad:</i> Contrato Ocasional	<i>No. Total de Colaboradores</i>
Fecha de ingreso: 01 de septiembre de 2017 hasta 30 de junio de 2018	18

Mediante oficios Nro. MT-MINTUR-2018-1179 y MT-MINTUR-2018-1291 de 07 y 22 de junio de 2018 respectivamente, el Ministerio de Turismo solicita la validación de la PEA Institucional del Ministerio de Turismo.

Con Informes Técnicos No. DTH-2018-238 Y No. DTH-2018-211 se remite el análisis de PEA al Ministerio de Trabajo para su respectiva validación.

En respuesta a estos documentos, el Ministerio de Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1161, indica que: "(...) *VALIDA Y REGISTRA la PEA del Ministerio de Turismo en un 29,92% del personal en los procesos adjetivos (...)*", razón por la cual, no ha existido la necesidad de reasignar a servidores a otras instituciones.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En relación a esta disposición se puede informar que en el Ministerio de Turismo no se ha suscrito ningún contrato bajo la modalidad de contratos de servicio profesionales, con respecto a la contratación de consultorías, esta Cartera de Estado realizó el proceso de contratación de consultoría que tiene por objeto el "Servicio de consultoría para la medición de la percepción de la calidad de los servicios turísticos en el Ecuador a través de la utilización del Big Data", mismo que esta signado con el código Nro. CDC-MT-002-2018 por el valor de 4400 \$ USD, el mismo que cumple con las actividades relacionadas con los procesos agregador de valor de esta Cartera de Estado (Se adjunta documentación de respaldo).

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo señalado en el Art. 10 del Decreto ejecutivo N° 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo en el régimen de LOSEP se la autorizado y procesado con un máximo de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias, basadas en la necesidad institucional, justificada por el responsable del área requirente. En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo la planificación y el control previo al pago se dan cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135.

Las horas del personal bajo el régimen de Código de Trabajo se ha racionalizado conforme lo establecido por la normativa para el pago de este beneficio, basadas en la necesidad institucional, justificada por el responsable del área requirente.



i) Licencias con Remuneración

En lo que compete a esta disposición se puede informar que no ha existido solicitud alguna por parte del personal para acogerse a este tipo de licencia.

j) Depuración institucional

El Ministerio de Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo no ha emitido ningún pronunciamiento sobre la eliminación de productos y servicios que brinda esta Cartera de Estado.

k) Racionalización de programas públicos

Esta Cartera de Estado no ha realizado contrataciones para actividades permanentes o de funcionamiento de actividades habilitantes, cabe mencionar que mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1161 de fecha 28 de junio del 2018 el Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público valida y registra la PEA del Ministerio de Turismo con un 29.92 % del personal de los Procesos Adjetivos.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Artículo 14.- Racionalización del pago por viático por gastos de residencia, Las servidoras María Verónica Alcívar Ortiz y Ana Mireya Triviño han percibido el viático por residencia desde el año 2017 de acuerdo a las autorizaciones realizadas con Memorandos N° Nro.- MT-DATH-2017-0625 del 5 de julio de 2017 y Memorando Nro.- MT-DATH-2017-0812 del 31 de agosto de 2017; y en base a lo estipulado en la Disposición Transitoria Única de la Norma Técnica para el pago del Viático por Gastos de Residencia y Transporte para las y los Servidores de las Instituciones del Estado se establece “(...) Las y los servidores públicos que venían percibiendo el pago por concepto de viático por gastos de residencia hasta el 31 de agosto de 2017, seguirán recibiendo dicho pago, previa presentación de los documentos establecidos en el artículo 6 del presente Acuerdo, hasta el cese de sus funciones en la institución que laboran actualmente(...)”, por esta razón se continuó con el pago de Gastos de Residencia a las servidoras Mgs. María Verónica Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica; y, señora Ana Triviño, Asesora del Despacho Ministerial a partir del mes de enero del 2018.

Cabe indicar que en el mes de marzo del presente año, renunciaron al Viático por Gastos de Residencia las servidoras Mgs. María Verónica Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica; y, señora Ana Triviño asesora, mes hasta el cual fue cancelado este beneficio.

b) Viajes al exterior

Todos los viajes realizados al exterior han sido debidamente aprobado y autorizado, una vez que se ha justificado plenamente la necesidad institucional del viaje, por el Ministerio e Relaciones Exteriores y MOVILIDAD Humana, institución que preside el Consejo Sectorial de la Política Exterior y Promoción al cual pertenecía el Ministerio de Turismo.

c) Movilización interna

De acuerdo a las disposiciones dadas los vehículos se movilizan solo bajo autorización del responsable del área, siempre y cuando se justifique plenamente la gestión, cabe



mencionar que se está utilizando la herramientas informáticas disponibles tales como video conferencias.

d) Compra de pasajes

Esta Cartera de Estado ha cumplido con esta disposición ya que no se ha realizado compras de pasajes PREMIER a funcionarios que estén autorizados por la Secretaria General de la Presidencia de la Republica.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante Oficio MT-MINTUR-2018-1095 de fecha 24 de mayo de 2018 se pone en conocimiento a INMOBILIAR sobre la entrega del vehículo de ALTA GAMA que se realizó el 13 de abril del presente año. Se adjunta documentos de respaldo.

f) Compra de vehículos

Con respecto a esta disposición cabe informar que no se ha procedido a comprar ningún vehículo por parte de esta Cartera de Estado y se ha dado estricto cumplimiento a la distribución del parque automotor del Ministerio.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

El parque automotor del Ministerio de Turismo ya se encuentra registrado en el Sistema de Bienes y Existencia del ESIGEF según las disposiciones emitidas.

h) Uso de vehículos oficiales

Los vehículos del Ministerio de Turismo son conducidos únicamente por los conductores que pertenecen a eta Cartera de Estado y que poseen licencia tipo C y no se han asignado a ningún funcionario el uso preferencial de los vehículos.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

El ministerio de Turismo no ha realizado eventos públicos o capacitaciones en locales privados en los que se haya incumplido gasto alguno.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

El Ministerio de Turismo no arrienda ningún bien inmueble, las instalaciones que ocupa la Planta Central de esta Cartera de Estado se encuentra en comodato con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

k) Propaganda y publicidad

Para el cumplimiento de esta disposición se han realizado las acciones pertinentes, con oficio nro. CNCSUVMI-2018-000083-O del 15 de junio del 2018, la Subsecretaria de Medios Institucionales emitió el informe técnico favorable del Plan de Comunicación del Ministerio de Turismo.

l) Control de inventarios

Para el cumplimiento de esta disposición se han adoptado las acciones necesarias, obteniendo la aprobación del Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de benes y existencias; y, uso de vehículos del Ministerio de Turismo, mediante acuerdo Ministerial Nro. 2018-034.



m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En base a la disposición del Decreto Ejecutivo 135 se dio inicio al Contrato Complementario según el contrato Nro. REG-MT-008-2017 con fecha 20 de septiembre 2017, correspondiente al servicio de telefonía móvil bases fijas para funcionarios de nivel jerárquico superior y servidores del Ministerio de Turismo Matriz, en la cual en la cláusula del contrato en mención se detalla que las líneas de telefonía celular y bases fijas que se eliminan serían

Las de los funcionarios de nivel jerárquico superior y servidores en general, exceptuando la de los señores Ministro y Viceministro.

n) Contratación de empresas de seguridad

En base a la disposición del Decreto Ejecutivo Nro. 135, con Oficio Nro. MT-MINTUR- 2017-2050 con fecha 30 de octubre de 2017 se solicitó la autorización al Ministerio del Interior para la contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para garantizar la seguridad del Ministerio de Turismo Planta Central, al cual se dio respuesta con Oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2017-0611-O con fecha 24 de noviembre remitiendo el informe Nro. 2017-631-EP-COSP-IGPN elaborado con fecha 21 de noviembre de 2017 por el Departamento de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada de la Policía Nacional en el cual se AUTORIZA la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las instalaciones del Ministerio de Turismo. (Se adjunta documentación de respaldo).

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Mediante Memorando Nro. MT-CGAF-2017-0392 del 08 de septiembre del 2017 (Documento Adjunto) se dispuso el cumplimiento de los lineamientos dados en el Decreto Ejecutivo N° 135, de igual manera se ha reforzado estas disposiciones inherentes a los procesos de definición de presupuesto referencial mediante Memorando Nro. MT-DA-2018-0639 del 18 de abril del 2018 en el cual se da los parámetros que deben cumplir los Estudios de Mercado y de esa manera establecer el precio que beneficie y optimice los gastos de esta cartera de Estado. Por lo anteriormente expuesto esta Cartera de Estado se encuentra aplicado esta disposición en todo proceso de contratación. (Se adjunta documentación de respaldo).

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

En cumplimiento a esta disposición el Ministerio de Turismo se encuentra en los trámites correspondientes para transferir al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, los activos inmuebles improductivos que posee esta Cartera de Estado. (Se adjunta documentación de respaldo).

q) Personal de seguridad

El personal de seguridad asignado a las autoridades de esta Cartera de Estado cumple de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior con oficio Nro. MDI-CGAJ-2016-0415-OFICIO del 19 de Febrero del 2016 indicando que el Acuerdo Ministerial Nro. 6542-A emitido el 18 de febrero del 2016 por la misma entidad, estipula en el Art. 17 que el nivel de riesgo para la Máxima Autoridad del Ministerio de Turismo es calificado como "Medio". (Se adjunta documentación de respaldo).



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
VIÁTICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA, LOS DOS FUNCIONARIOS QUE RECIBIAN VIÁTICOS POR RESIDENCIA RENUNCIARON A ESTE DERECHO COMO MEDIDA DE AUSTERIDAD.	2.832.00	2.124.00

Producción audiovisual propia: Alineado a la política nacional de uso eficiente de recursos públicos, el Ministerio de Turismo desde noviembre de 2017 hasta la fecha ha producido y difundido 50 videos de promoción turística del país con recursos técnicos y profesionales propios (en promedio dos videos por semana). Estos videos promocionan de manera permanente los destinos turísticos más destacados de Ecuador y sus cuatro mundos, son difundidos a través de las principales redes sociales institucionales (facebook y twitter), y van acompañados de sugestivos mensajes que atrapan el interés del público. Esta exitosa estrategia ha permitido un alcance de algo más de 8,5 millones de personas, generando un ahorro para el Estado de aproximadamente 620 mil dólares.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.


Quito, D.M., 08 de agosto de 2018.

Elaborado por:

Nombre: MGS. CARLOS SALAS Cargo: DIRECTOR DE ADM. TALENTO HUMANO	Nombre: ABG. SEBASTIAN HEREDIA Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Aprobado por:


Nombre: ING. INDIRA CORDOVA SALAZAR
Cargo: COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.